

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

9880 *Resolución de 14 de julio de 2020, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se establecen precios públicos para el acceso a la exposición permanente «Difusión de las infraestructuras hidráulicas desde el centro de visitantes de la presa de El Grado».*

La Confederación Hidrográfica del Ebro ha acondicionado el conjunto de la presa de El Grado de la provincia de Huesca como Centro interpretativo para difundir la importancia de las estructuras hidráulicas.

Con el fin de poder mantener esta actividad, la presente propuesta de resolución establece los precios públicos de entrada al espacio expositivo, de acuerdo con lo regulado en la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos. Existen razones de interés público (interés divulgativo de todo lo relacionado con la gestión del agua) por lo que el precio público no va a cubrir el coste originado por la prestación del servicio y se han previsto presupuestariamente las partidas correspondientes para cubrir la cantidad no subvencionada.

Al fijar la cuantía del precio público, se han tenido en cuenta a los colectivos especiales (personas mayores de 65 años, jóvenes menores de 25 años, desempleados, miembros de familias numerosas) que tendrán derecho a una tarifa reducida.

Las medidas incluidas en la presente resolución no podrán suponer incremento ni de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art.30.1 a) del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de conformidad con el art. 26.1 b) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, previa autorización del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto establecer el precio de entrada a las personas para la visita del conjunto de la presa de El Grado que comprende el Centro interpretativo, la galería principal del interior de la presa y la parte de coronación de la misma, que pertenece a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Artículo 2. *Condiciones de la entrada individual.*

- El precio de la entrada individual figura en el anexo I.
- Solo pueden realizar la visita las personas mayores de 12 años que tengan en vigor el Documento Nacional de Identidad.
- La venta de entradas se hará de forma electrónica y podrá hacerse anticipadamente o en Centro de visitantes.

Artículo 3. *Condiciones de la entrada para grupos.*

1. El precio de la entrada de la visita para cada uno de los integrantes del grupo es el que figura en el anexo I.
2. El acceso en grupo tendrá que reunir las siguientes condiciones:
 - a. Tienen la consideración de «visitas en grupo» aquellas integradas por 10 o más personas.

- b. El límite de los grupos es de 25 personas.
- c. Las personas que constituyen «visita en grupo» no pueden beneficiarse de otro tipo de reducciones.
- d. Las visitas en grupo se reservarán anticipadamente, conforme a las instrucciones que el organismo publicite. También se podrán comprar en el Centro de visitantes.

Artículo 4. *Precio y condiciones de las entradas reducidas.*

1. El precio de la entrada reducida para las personas que pertenezcan a alguno de los colectivos que a continuación se relacionan, será el que figura en el anexo I:

- a. Mayores de 65 años.
- b. Jóvenes menores de 25 años.
- c. Miembros de familia numerosa.
- d. Personas en situación legal de desempleo.

2. La acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos señalados en el punto anterior se realizará mediante la presentación del documento oficial correspondiente, válido y en vigor, en el momento de comprar la entrada.

Artículo 5. *Visitas guiadas.*

Las visitas serán obligatoriamente guiadas por el personal de la CHE o, en su caso, el personal de la empresa que preste los servicios.

Disposición adicional primera. *Actualización de precios.*

La presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá actualizar los precios de entrada, previa autorización del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición adicional segunda. *No incremento de gasto.*

Las medidas incluidas en esta resolución no podrán suponer incremento ni de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 14 de julio de 2020.—La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, María Dolores Pascual Vallés.

ANEXO I

Precios públicos para el acceso a la exposición permanente «Difusión de las infraestructuras hidráulicas desde el centro de visitantes de la presa de El Grado»

- Precio de la entrada individual: 3 euros.
- Precio de la entrada reducida: 2 euros.
- Precio de la entrada para grupos: 2 euros.